



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 JUN. 2004

VISTO la nota presentada por la señora Presidente de la Comisión de Asesoramiento Legislativo Permanente N° 4 de Educación y Cultura, Legisladora Patricia PACHECO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita a esta Presidencia se proceda al trámite administrativo correspondiente para el pago de la Factura N° 0002-4713 de la Firma SM SOLO MUSICA de Comunicaciones Fueguinas SRL, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).

Que dicho servicio fue requerido oportunamente con motivo de reunirse la Comisión de Asesoramiento N° 4 el día 06 de Mayo pasado en instalaciones del ExHotel Los Yaganes de la Ciudad de Río Grande, dado la gran cantidad de participantes invitados a concurrir y que ante el tamaño del salón, se hacía imposible la realización de la citada reunión..

Que por ello esta Presidencia reconoce y autoriza el pago de la factura de referencia, debiendo la misma ser imputada a la partida presupuestaria correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la factura N° 0002-4713 de la Firma SM SOLO MUSICA de Comunicaciones Fueguinas SRL, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por el servicio requerido oportunamente con motivo de reunirse la Comisión de Asesoramiento N° 4 el día 06 de Mayo pasado en instalaciones del ExHotel Los Yaganes de la Ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por la Presidente de dicha Comisión, Legisladora Patricia PACHECO y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 184 / 04